



DECRETO ALCALDICIO N° 1779 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

12 AGO 2022

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 628 de fecha 10.08.2022 de la Directora de SECPLA, que solicita autorización para la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **ESTANQUES HIDRONEUMÁTICOS HYDROBOLLS CHILE LTDA.**, RUT 76.072.941-8, por un monto de **\$1.166.200.- IVA incluido**, para el servicio **Visita Técnica a Estanque Vertical Hydroplate, de la Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"*.

El motivo de este servicio, obedece a las observaciones que formuló AGUACOOP en el funcionamiento del equipo hydroballs, informando que presenta **pérdida de presión, en válvula de aire se aprecia flujo de agua, y rompimiento aparente de la membrana.**

Que la empresa fue el proveedor del equipo a la empresa Puerto Principal, y es fundamental el buen estado del equipo el cual es parte del sistema de impulsión de las aguas servidas que llegan de las localidades de Los Lirios y El Maitén a la P.E.A.S N° 2, cuya función es regular la presión del flujo impulsado. Si su operación es defectuosa puede ocasionar daños a las tuberías de impulsión instaladas desde Los Lirios hasta Gultro.

Que el recinto P.E.A.S. N° 2, corresponde al proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requínoa" que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020. Además, el proyecto ejecutado tuvo por finalidad solucionar la condición de marginalidad sanitaria de la localidad de Los Lirios entregando una solución de recolección y tratamiento de las aguas servidas de la Localidad y comprendió la ejecución de obras de: Construcción de Redes de Alcantarillado, Construcción de Redes de Agua Potable y Mejoramiento Sistema APR Existente, Construcción PEAS y Mejoramiento PTAS Existente, Construcción de Pavimentos y Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria (casetas), y contemplaba realizar el procedimiento de entrega a la contraparte operativa "Aguacoop".

Adjunta Presupuesto y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 468 de fecha 10.08.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

DECRETO :

APRUÉBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **ESTANQUES HIDRONEUMÁTICOS HYDROBOLLS CHILE LTDA.**, RUT 76.072.941-8, por un monto de **\$1.166.200.- IVA incluido**, para el servicio **Visita Técnica a Estanque Vertical Hydroplate, de la Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999.000.000 "Otros", del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/MAGG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPA (1)

Dir. Obras Municipales (1)